

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 72

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2011-5014 *Orden EDU/27/2011, de 4 de abril, que modifica la Orden EDU/42/2008, de 19 de mayo, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina en el apartado 1 del artículo 30 que, corresponde a las Administraciones educativas organizar los programas de cualificación profesional inicial destinados al alumnado mayor de dieciséis años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año del inicio del programa. Asimismo, indica en el apartado 2 que, el objetivo de dichos programas es que todos los alumnos que los cursen alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible en su disposición final vigésima cuarta modifica el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, estableciendo que podrán acceder a un programa de cualificación Profesional Inicial los alumnos mayores de 15 años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio del programa.

La Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su artículo segundo dos modifica el apartado 1 del artículo 30 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estableciendo que corresponde a las Administraciones educativas organizar programas de cualificación profesional inicial destinados al alumnado mayor de 15 años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año del inicio del programa.

La Orden EDU 42/2008, de 19 de mayo, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria especifica en el artículo 12.2 que para que un alumno pueda acceder a la fase de prácticas deberá tener dieciséis años cumplidos en el momento de su incorporación a la misma. Los alumnos que no puedan realizar la fase de prácticas durante el curso por tener quince años deberán realizar dicha fase durante el curso siguiente, una vez cuenten con dieciséis años. Por lo tanto, corresponde modificar el citado artículo adaptándole a las nuevas exigencias normativas, previa consulta a la Administración competente en materia de trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 72

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden EDU 42/2008, de 19 de mayo, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El apartado 2 del artículo 12 de la Orden EDU 42/2008, de 19 de mayo, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, queda redactado en los siguientes términos:

«2.- Para que un alumno pueda acceder a la fase de prácticas deberá tener, al menos, quince años cumplidos en el momento de su incorporación a la misma.»

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de abril de 2011.

La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

2011/5014